

para el pacho de oficio que es mto.

**SOLO CUARTO . AÑO DE  
M.D.CCCXXIII . Y TERCIO  
TA Y VNO.**

de estar para el sustento que empuera la  
quinta que por causa de los años de  
algunos vacante de este mundo  
pase a la casa denominada no pudo ser  
aun do en ella y para que con zelo ano top  
diligencia doi fee =

*[Handwritten signature]*

Imponban los derechos del señor  
Alcalde mayor de la villa de Molina  
presente es, sin quenta reales  
y doce maravedis vellones

Presentaz en la Villa de Logroño a dos dias del mes de Junio de  
M.D.CCCXXIII. Ante los S.<sup>res</sup> Juan Lucas  
Alvarez y Juan de Lorca Cavillo Alcaldes Ordin.<sup>es</sup> de  
dha Villa y de Jurisdic.<sup>ion</sup> de su Mag.<sup>dad</sup> Segre.<sup>ta</sup> de  
Requitoria que va por causa de esta Dilig.<sup>encia</sup> y por  
sus mercedes para oír y entenderse dijeron que  
se acuerda cumplir y executar todo y por todo lo que  
por dha Requitoria se contiene y asi dieron por ver-  
puesta y de sus mercedes firmo el que sigue.

Juan Lucas Alvarez  
Anttema  
Salvador Linares

Junta de herederos en la Villa de Molina a los dias de mes de Julio

